



CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN No. 000950 DE 2019

(22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APÉRTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, No. SAMC.489-2019 CLUB MILITAR, PARA CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE PESCADOS Y MARISCOS, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA."**

La Subdirectora del Club Militar encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los Artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 444 del 16 de marzo de 2017, Acuerdo 004 de 2001, Resolución 1551 de 2018 y resolución No. 6176 del 15 de noviembre de 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la cual se autorizan unas vacaciones al Director General del Club Militar y se hace un encargo y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, requiere seleccionar la propuesta más conveniente para contratar el **"SUMINISTRO DE PESCADOS Y MARISCOS, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA"**.

Que el presente proceso de selección del contratista se realizará mediante convocatoria **SUMINISTRO DE PESCADOS Y MARISCOS, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** pública de Selección Abreviada SAMC.489 - 2019 CLUB MILITAR y se adelantará con sujeción a los principios de transparencia, económica, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$231.000.000), así:

VIGENCIA FISCAL 2019: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 106919 de fecha 13 de noviembre de 2019, rubro A-05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de cuero, Recurso 20, CSF, por la suma de NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 9.075.800).

VIGENCIA FUTURA 2020: Autorización mediante oficio, acuerdo radicado No. 2-2019-045431 del 15 de noviembre de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional (DGPPN) y asignación de autorización de vigencia futuras No. 103019 del 15 de noviembre de 2019, con número 105919 del 18 de noviembre de 2019, la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$221.924.200).

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a partir del 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, dando la opción de presentar observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones el día 18 de noviembre de 2019, en la cual se no se recibieron observaciones por parte de ningún oferente.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Club Militar encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso SAMC. 489-2019 CLUB MILITAR – Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PESCADOS Y MARISCOS, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso que se inicia por medio de la presente resolución, tendrá el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones al <u>Proyecto Pliego de Condiciones</u>	22/11/2019
Fecha Prevista de Publicación del <u>Pliego de Condiciones Definitivo</u>	22/11/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/11/2019
Plazo para manifestación de Interés	26/11/2019
Realización del sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	26/11/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/11/2019
Plazo máximo para expedir adendas	28/11/2019
Presentación de Ofertas	29/11/2019
Apertura de Ofertas	29/11/2019
Informe de presentación de Ofertas	29/12/2019
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/12/2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/12/2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/12/2019
Firma del Contrato	11/12/2019
Entrega de la garantía única de cumplimiento	12/12/2019
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	12/12/2019

ARTÍCULO TERCERO: La Coordinación Grupo de Gestión Administrativa del Club Militar, será la dependencia encargada de atender y coordinar los trámites de selección, de acuerdo con sus respectivas competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente proceso en el portal de contratación www.contratos.gov.co, de acuerdo con dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel PONAL CLAUDIA ROCIO RAMIREZ LINARES

Subdirectora General (E)

De las funciones del Despacho de la Dirección General

Elaboró: Juan Pablo Sanchez Barroso/ Abogado Grupo de Gestión Administrativa

Reviso: Mirtha Rosa Páez Cediell/ Abogada Externa

Reviso: Jaime Jefferson Peña / Coordinador Grupo de Gestión Administrativa